

Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres Alhamilla

La Asamblea General Extraordinaria, reunida el 4 de febrero de 2.016, acordó modificar los Estatutos Sociales, quedando redactados de la siguiente forma:

INDICE

CAPÍTULO 1

DENOMINACIÓN, FINES, PRINCIPIOS GENERALES, DOMICILIO SOCIAL Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACCIÓN.

Artículo 1º.- Denominación.

Artículo 2º.- Fines.

Artículo 3º.- Principios generales.

Artículo 4º.- Domicilio Social.

Artículo 5º.- Ámbito territorial.

Artículo 6º.- Ámbito de actuación.

CAPÍTULO 2

DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN.

SECCIÓN 1ª.- Órganos de Gobierno y de Administración.

Artículo 7º.- Órganos de Gobierno y de Administración.

SECCIÓN 2ª.- La Asamblea General.

Artículo 8º.- Definición.

Artículo 9º.- Facultades de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 10º.- Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 11º.- Régimen de Funcionamiento.

SECCIÓN 3ª.- La Junta Directiva.

Artículo 12º.- Definición.

Artículo 13º.- Composición.

Artículo 14º.- Régimen de Funcionamiento.

Artículo 15º.- Competencias.

SECCIÓN 4ª.- El Consejo Territorial.

Artículo 16º.- Definición.

Artículo 17º.- Funciones.

Artículo 18º.- Composición.

Artículo 19º.- Representación equilibrada.

Artículo 20º.- Constitución y elección de las Vocalías.

Artículo 21º.- Abstención y Recusación.

Artículo 22º.- Recusación.

Artículo 23º.- Duración de la designación de las Vocalías.

Artículo 24º.- Régimen de Funcionamiento.

Artículo 25º.- Actas.

Artículo 26º.- Incompatibilidad.

Artículo 27º.- Obligaciones de las personas representadas.

Artículo 28º.- Carácter gratuito del cargo.

SECCIÓN 5ª.- El Presidente.

Artículo 29º.- Elección.

Artículo 30º.- Funciones.

SECCIÓN 6ª.- El Secretario.

Artículo 31º.- Elección.

Artículo 32º.- Funciones.

SECCIÓN 7ª.- El Tesorero.

Artículo 33º.- Elección.

Artículo 34º.- Funciones.

CAPÍTULO 3

DE LOS SOCIO/AS.

SECCIÓN 1ª.- Procedimiento de admisión y pérdida de la cualidad de socio/a.

Artículo 35º.- Admisión de socio/as.

Artículo 36º.- Pérdida de la condición de socio/as.

SECCIÓN 2ª.- De los derechos y deberes de los socio/as.

Artículo 37º.- Deberes de lo/as socio/as.

Artículo 38º.- Derechos de lo/as socio/as.

CAPÍTULO 4

PATRIMONIO FUNDACIONAL, RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS Y LÍMITE DEL PRESUPUESTO ANUAL.- RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE.

Artículo 39º.- Del Patrimonio de la Asociación.

Artículo 40º.- De los medios económicos.

Artículo 41º.- Del ejercicio económico.

Artículo 42º.- La Asociación dispondrá de los siguientes documentos.

CAPÍTULO 5

DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

Artículo 43º.- Disolución.

Artículo 44º.- Liquidación.

CAPÍTULO 6

INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 45º.

DISPOSICIÓN FINAL.

DILIGENCIA.

3. Conservar, preservar y mejorar el entorno, garantizando el respeto al medio ambiente, los recursos naturales, patrimoniales, culturales y sociales.
4. Crear y consolidar una estructura organizativa permanente de apoyo al desarrollo local y rural.
5. Fomentar la creación de empleo y de condiciones estructurales aptas y propicias al desarrollo humano de la población.
6. Frenar la regresión demográfica y elevar las rentas y el bienestar social de los habitantes de la zona.
7. Colaborar, con la Administración Autónoma Andaluza, en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural del ámbito territorial de Asociación, y en especial en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía y los planes que lo desarrollen. Para hacer posible dicha colaboración, la Asociación participará en los procesos que se establezca legalmente, y en particular, en el proceso de selección para adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.

2.- Para la consecución de sus fines la Asociación realizará todas aquellas actividades y actuaciones, lícitas y ajustadas a derecho que se estime oportuno, prestándole especial atención a las siguientes actividades:

1. Fomento de la participación e implicación de los agentes socioeconómicos en el desarrollo local y rural.
2. Promoción de la diversificación de las actividades productivas y no productivas, que aprovechen recursos endógenos y contribuyan al desarrollo rural.
3. Apoyo a iniciativas destinadas a la creación de empleo y al aumento del nivel de calidad de vida.
4. Conservación, activación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, y arquitectónico.